

dos, disposiciones acerca de los alardes y revistas de los que tenían derecho á gozarlas en cambio de la defensa del país, apenas hay archivo de ciudad ó villa que no las contenga; y sobre ella expidió dicho rey otras dos cédulas en 1264 y

ros que ayan cient puercos, que no escusen mas de un porquerizo. E otro si mandamos que el cavallero que fuere en la hueste que aya quatro escusados, e si llevarre tienda redonda cinco, e qui toviere todavia loriga de cavallo suya e la levare á la hueste aya seis escusados. E otro si mandamos que las caloñas de los aportellados e de los paniaguados de los cavalleros e de sus siervos, que las ayan los cavalleros de cuyos fueren así como nos devemos aver las nuestras, e los pastores que escusaren que sean aquellos que guardaren sus ganados propios, e las amas que sus hijos criaren que las escusen por quatro años mientras el su hijo criare e no mas, e los mayordomos que ovieren que sean aquellos que governaren e vistieren, e que no haya mas de tres el que mas oviere. E otro si por facer bien e merced á los cavalleros de Ávila mandamos que si mataren cavallero en aldea ó en cabaña, que los omes de aquel lugar do lo mataren que recabden el matador, e si lo non recabdaren que ellos se paren á la pena. E otro si mandamos que los cavalleros que ovieren sus moros siervos ó los heredaren de sus padres e de sus madres e de sus parientes, que los ayan libres e quitos e que los partan e que los heredaren así como los otros heredamientos pora vender e pora fazer de ellos lo que quisieren. E otro si mandamos que si algund cavallero ficiere fecho por que deva morir, que sus parientes sean tenudos de fazer justicia de él e non otro, si fecho non ficiere por que sea traydor ó falsare moneda ó seello, e de tales como estos el rey haga su justicia que toviere por bien. E otro si mandamos que los alcaldes recabden los montadgos e cojan sendas eminas de los de la villa, de nueve celemines toledanos el emina, e estos montadgos e estas eminas sobredichas que las cojan para fazer de ello lo que nos mandaremos. Et mandamos que estos escusados que ovieren, si cada uno oviere valía de XX maravedís en mueble ó en rayz e en quanto que oviere ó dent ayuso, quel puedan escusar; et si oviere valía de más de cient maravedís, que lo non puedan escusar e que peche al rey. Otro si mandamos que quando el cavallero muriere e fincare su mugier bibda, que aya aquella franqueza que habie su marido mentre que toviere bibdedat; e si casar quisiere con otro cavallero que tenga cavallo e armas, que ayan sus franquezas así como los otros cavalleros, e si casare con pechero que peche. E si la bibda, mugier que fué del cavallero, fijos ó fijas oviere de su marido que non sean de edat, que sean escusados así como su padre, e ella en uno con aquellos fijos ó fijas que de su marido oviere fasta que sean de hedat de dizecho años. Et si los fijos partieren con la madre, que la madre por sí aya sus escusados e los fijos ayan por sí sus escusados fasta que sean de edad de dizecho años, e de dizecho años á arriba aquel que toviere cavallo e armas sea escusado e aya escusados, e los otros que non tovieren caballo e armas que pechen al rey e non ayan escusados si fueren de edad de dizecho años e non tovieren cavallo e armas; otro tal sea si los fijos partieren con el padre despues de muerte de su madre, que el padre por sí aya sus escusados e los fijos por sí ayan sus escusados fasta que sean de edat de dizecho años así como sobre dicho es. E las fijas, de que pasaren de edat de dizecho años, si non casaren que non puedan escusar mas de sus yuveros e asible fasta que casen; e de que casare, si casare con pechero que peche e non escuse yugueron nin otro, e si casare con cavallero que tenga cavallo e armas, como el privilegio

en 1273, la última dentro de Avila á 1.º de mayo mientras tenía allí reunidos en cortes á los de León y de las Extremaduras para tratar de la paz con los infieles y de la reducción de los ricoshombres emigrados á Granada. Estos tres documentos, cuyos originales perecieron en un edificio del arrabal incendiado por los ingleses aliados del rey don Pedro después de vencido en Nájera don Enrique, los reprodujo y confirmó Juan I mediante fieles copias conservadas por los que fundaban en ellos sus prerogativas (1).

dice, que aya sus franquezas cumplidas en uno con su marido; e las bibdas que oy son que fueron mugieres de cavalleros que tovieron cavallos e armas, que tantos escusados quanto ovieron sus maridos á la sazón que morieron, que tantos ayan ellas fasta esta quantía que en este privilegio dize et de tanta quantía e non mas. E todos aquellos que mas pastores tomaren de quanto este privilegio dize, que pierda todos los otros pastores, otro tal de los colmeneros que los pierda si mas colmeneros tomare, otro tal de mayordomos e de amos, otro si de yuveros si mas yuveros tomaren que non deven, otro si de medieros: e mandamos que estos escusados de valía de cient maravedís que los tomen por mano de aquellos que el nuestro padrón ficiere e con sabiduría de los pecheros de los aldeanos del pueblo, e qui por sí los quisiere tomar que pierda todavia aquellos escusados que tomare por sí. Et por fazer bien e merced á los cavalleros mandamos que quando muriere el cavallo al cavallero que estuviere guisado, que aya plazo fasta quatro meses que compre cavallo, e por estos quatro meses que non toviere cavallo que non pierda su franqueza e que la aya así como los otros cavalleros. Otro si otorgamos que el concejo de Ávila que ayan sus montes e sus defesas libres e quitas, así como siempre las ovieron, e lo que dent saliere que lo metan en pro de su concejo, e los montaneros e los defeseros que ficiere que los tomen á soldada e que juren en concejo á los alcaldes e al juez, e esta jura que la tomen los alcaldes e el juez en voz de concejo que guarden bien sus montes e sus defesas e que toda quanta pro hi pudieren facer que lo fagan e lo que dent saliere que lo den á concejo pora meterlo en su pro en lo que mester lo ovieren que pro sea de concejo; et el concejo que den omes bonos del consejo á quien den cuenta e recabdo los defeseros de quanto tomaren cada año quando quier que ge lo demandaren, e estos omes bonos que den fiadores que aquello que los montaneros les dieren que lo metan allá ho el concejo mandare que pro sea del concejo. E otro si mandamos que los cavalleros puedan fazer prados defesados en las sus heredades conosciudas pora sus bestias e pora sus ganados, e estas defesas que sean guisadas e con razon porque non venga ende daño á los pueblos. E demás de esto les otorgamos que el año que el concejo de Ávila fueren á la hueste por mandado del rey, que no pechen marzadga aquellos que fueren á la hueste. Et mandamos e defendemos que ninguno non sea osado de ir contra este privilegio de este nuestro donadío nin de crebantarle nin de minguarlo en ninguna cosa, ca qualquiera que lo fiziese avria nuestra ira e pechar nos hie en coto mil maravedís et al concejo de Ávila todo el daño doblado.»

(1) «Por facer bien merced e á los caballeros de la ciudad de Ávila, dice la citada confirmación dada en Segovia á 17 de marzo de 1382, catando e parando mien-

En Ávila inauguró su reinado Sancho el Bravo, convaleciente de la enfermedad que le había puesto en Salamanca al borde del sepulcro; y su primer cuidado, á pesar de la ambición que le devoraba, fué celebrar á su padre magníficas exequias antes de tomar las reales insignias de que se había abstenido hasta entonces por un resto de atención filial. Ofició solemnemente el obispo fray Aymar, que años atrás había reprendido al príncipe con aventurada energía su codicia desenfrenada (1). Los avileses se adhirieron sinceramente á la vigorosa política del nuevo rey, y mal avenidos con su hermano don Juan que poseía en aquel término vastos dominios, al saber la prisión del turbulento infante en Alfaro y la ruina de su partido, marcharon sobre la villa de Oropesa y la destruyeron.

Más borrascosos principios tuvo allí el reinado de Alfonso XI, niño de un año, á quien su padre había dejado yendo de Béjar á Toledo pocos meses antes de morir en Jaén arrebatadamente. Ávila hizo con él sus tradicionales oficios de defensora y guarda de reyes menores, constituyéndose depositaria de su persona y manteniéndose inaccesible á las opuestas pretensiones de sus tutores naturales, interín no las fallaran las cortes del reino. Criaba al príncipe doña Betaza, traída de Portugal por la reina Constanza su madre y descendiente de los emperadores de Gre-

tes á los muy grandes e señalados servicios que ellos e los de su linaje hicieron á los reyes nuestros antecesores... especialmente al rey don Enrique nuestro padre... e por razon que por parte de los cavalleros castellanos de la dicha ciudad fué querellado que avian algunas franquezas e libertades e honras de los reyes pasados... e por quanto los originales de los dichos privilegios fueran quemados en unas casas que eran en el arraval á dó estavan en guarda, al tiempo que los ingleses entraron en Castilla con don Pedro contra servicio del dicho rey nuestro padre e algunos dellos llegaron á la dicha ciudad e quemaron las casas del arraval, entre las quales quemaron las en que estaban los dichos privilegios, ó que se furtaran e perdieran al tiempo de la dicha quema... pero que ellos tenian traslado de ellos bien e fiel e verdaderamente sacado.» Y á continuación se insertan los tres referidos documentos. En 1380 dió sentencia el consejo real á favor de los caballeros *serranos* (única vez que los vemos así nombrados oficialmente) y de sus viudas declarándolos exentos de contribuir en el servicio ó donativo con los pecheros, y la confirmó Juan II en 10 de abril de 1432.

(1) Trae Zurita la violenta respuesta del infante, lib. IV, cap. 15.

cia (1), y á ruego de ella el obispo don Sancho Blásquez, ilustre hijo de la ciudad, le acogió con grande escolta dentro de la catedral, considerada ya como fortaleza inexpugnable. Vino don Juan Núñez de Lara, particular enemigo de la dueña, confiado en el llamamiento del avilés Garci González; vinieron avisados por Diego Gómez de Castañeda, doña Constanza y el infante don Pedro, su cuñado, hospedándose en el convento de San Francisco por no permitírseles acercarse más á los muros: todos hubieron de someterse de buen ó mal grado á la firme é imparcial decisión del concejo. Hasta la prudente doña María, objeto de unánime admiración y reverencia y de la particular gratitud del prelado, no pasó del arrabal ni pudo obtener la entrega de su nieto antes que las partes se hubiesen concertado definitivamente en Palazuelos. Pero seis años después, en 1319, logró don Juan Manuel por medio de Gonzalo Gómez y de Fernán Blásquez, hermano del obispo, penetrar en Ávila, y con su apoyo y el de la tierra de Madrid y Segovia, hacerse reconocer por colega de doña María en la regencia del reino; llevólo á mal el hijo de ésta don Felipe, y pasando el Adaja al frente de escogida hueste, retó una y otra vez á su adversario que se mantuvo atrincherado en lugar fuerte con séxtupla muchedumbre. Don Felipe al retirarse desfogó su cólera en los pueblos del dominio de don Juan Manuel.

El obispo don Sancho vivió bastante para acompañar al pupilo trocado en animoso rey hasta el término de su gloriosa carrera, y demasiado para manchar sus decrepitos años con culpables contemplaciones hacia el sucesor del trono, prestándose á autorizar con el de Salamanca el nuevo matrimonio de don Pedro á despecho del que tenía contraído con Blanca de Bor-

(1) Vataza la nombra Mariana y dice fué nieta de Teodoro Láscaris, y ella misma en un documento portugués que cita Flórez se titula hija *da muy nobil doña Lascara iffante que foy de Grecia*. Traída de Génova á Aragón, pasó con la reina Santa Isabel á Portugal, donde fué aya de doña Constanza como después lo fué del hijo: el ama de don Alfonso XI, según dijimos ya, pág. 27 y 168, era doña Inés de Limogenes salmantina.

bón. De los sucesos de la ciudad durante la guerra civil provocada por las violencias del monarca, sólo se sabe que en 1367 fué maltratada por los ingleses, sin duda como favorecedora de don Enrique, y que ardieron algunas casas del arrabal. En el verano de 1385, Juan I, antes de emprender contra Portugal la decisiva campaña que tan fatal remate tuvo en Aljubarrota, envió á Ávila para mayor seguridad á su mujer doña Beatriz, cuyos derechos le habían lanzado á sostener aquella ruinoso demanda. Escasos de noticias andan ya durante el siglo XIV los anales de la población; sus crónicas enmudecen á medida que se alejan los tiempos caballerescos, y no sabiendo alimentarse sino de leyendas y aventuras, dejan á la historia el enojoso cargo de referir las intrigas y revueltas de más cercanas edades.

Tocóle á Ávila buena parte de las que agitaban la dividida corte de Juan II, cuantas veces se albergó en su recinto. Vió en 1420 el cautiverio apenas disimulado del rey mancebo en poder de su primo don Enrique de Aragón; sus tristes bodas sin fiesta ni aparato con doña María, hermana de su opresor, y las violencias de éste para obtener en cambio la mano de la infanta Catalina; las continuas negociaciones con el otro infante de Aragón don Juan el de Navarra, á cuya sombra se formaba en Olmedo un bando de descontentos no menos codicioso de la tutela; las embajadas y mediaciones de las reinas á fin de estorbar un rompimiento; las dóciles é incompletas cortes reunidas en la catedral para legitimar el atentado de Tordesillas y para declarar espontánea la sujeción del soberano. En 1423 pusieron alguna tregua á los partidos las que allí se firmaron con Portugal, solemnizadas con brillantes justas en que al embajador Fernando de Castro se le indemnizó con honras y regalos el percance de su caída; pero en 1440 las facciones dominaban de tal manera la ciudad, que Álvaro de Bracamonte y Fernando Dávalos, apoderados de algunas torres y el deán del cimborio de la catedral, estorbaron la entrada al conde de Alba y á Gómez Carrillo enviados reales, y en seguida la abrieron á los

magnates rebeldes acaudillados por el rey de Navarra. Á los capítulos de acusación formados allí contra don Álvaro de Luna desdeñóse de contestar el ofendido monarca, y al año siguiente tuvo medio de reunirse en aquellos muros con su inseparable valido y de prepararse para la guerra que había al fin de estallar, rota toda avenencia con los disidentes acampados en Arévalo y con el mismo heredero de la corona excitado contra su padre. El obispo fray Barrientos, maestro del príncipe, le redujo á mejor partido, y Ávila fué el centro de la contra-liga formada en 1444 para libertar al rey de la tiranía del de Navarra; mas el principal fruto de ella y de la victoria de Olmedo, lo recogió don Álvaro, elegido maestre de Santiago en lugar del infante don Enrique é investido con extraordinaria pompa en la misma catedral.

De cuantas afrentas sufrió en aquel sedicioso siglo la majestad real, ninguna tan vergonzosa como la inferida á Enrique IV en Ávila *del rey*, en Ávila *de los leales*. Al llamamiento del audaz arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo, acudieron los grandes de Castilla conjurados; levantóse á la salida de la puerta del Alcázar un tablado, y en él se colocó vestida de luto y con las insignias reales la efigie del impotente soberano; una prolija sentencia, recordando análogos ejemplos de príncipes destituidos, enumeró las culpas y delitos del que iba á serlo; y en seguida el arzobispo le arrebató la corona, el conde de Plasencia el estoque, el de Benavente el cetro, y Diego López de Zúñiga derribó al suelo la estatua, acompañando cada cual estos actos con palabras aún de mayor ignominia. Miércoles 5 de junio de 1465 fué el día que alumbró esta degradación inaudita, que presenció con asombro y disgusto el pueblo, acorralado por dos mil hombres de armas y mil jinetes y subyugado por la insolente aristocracia. En seguida convirtiendo el cadalso en trono subieron á él al infante Alfonso, hermano del depuesto y mancebo de once años, y le alzaron por rey con ruidosas aclamaciones, y le besaron la mano de que contaban disponer á su albedrío

para repartirse las dignidades y el gobierno. No les duró más de tres años este dócil instrumento, y al volver á Avila con su cadáver en julio de 1468, trataban don Juan Pacheco y el ambicioso arzobispo de seguir el mismo juego coronando á su hermana Isabel; mas en el desprendimiento y lealtad de la princesa hallaron un insuperable obstáculo á su rebelión, como después en el vigor de la magnánima reina un freno perenne á sus desmanes.

Tardío desagravio á los baldones, que había allí tolerado en vida el débil Enrique, dió la ciudad en los solemnes funerales que á su muerte le tributó en 18 de diciembre de 1474. Los enlutados trajes de jerga, los ayes y lamentos generales, el quebrar de los escudos, el rasgar del pendón real, toda la fúnebre ceremonia más imponente que nunca, parecían protestar contra la escena del destronamiento de que habían sido teatro aquellos sitios tan á pesar de sus habitantes (1). Á los llantos sucedieron

(1) Una copia del acta extendida con este motivo nos suministra los curiosos pormenores que á continuación extractamos: «Fuéronse, dice, todos los que han de ir enjergados á la iglesia de S. Juan, demás de los once de cada linaje e la justicia, e vino el alférez cavalgando en un cavallo enjergado e un pendon negro en que iban pintadas las armas reales, e llevaban delante del alguacil cuatro escudos negros quatro homes de pié, e encima de los lucillos de S. Juan quebró el uno, dando grandes voces todos *ah! por buen rey e buen señor!* E de ahí subieron por la plaza del Mercado Chico arriba fasta la Pescadería, el alférez delante e muchos judíos e moros haciendo los guayos, e fueron á la puerta de S. Vicente la qual á la sazón estava cerrada, e ahí cabe la puerta el alguacil quebró otro escudo dando todos grandes voces *ah! por buen rey e buen señor!* E dende volvieron por cabe la carnicería de los Abades e salieron por el postigo del Obispo e por cabe Sto. Tomé e por cal de Estrada e al Mercado Grande, e ahí cabe la picota el dicho alguacil quebró otro escudo haciendo el dicho llanto. E dende se entraron por la puerta de San Pedro e por la calle derecha por casa de Albar Gomez, e fueron á la puerta de los Apóstoles de la iglesia mayor, e sobre aquellos mármoles el dicho alguacil quebró otro escudo; e allí descabalgó el alférez, e todos entraron por la iglesia adelante fasta el altar mayor, e de fuera las rejas del altar fasta el coro estava fecho un estrado con un vulto ó atahud todo cubierto de negro y muchas fachas de cera alrededor ardiendo, e estonce comenzaron su misa de requiem muy solemnemente, e todos los judíos e judías e moros e moras haciendo sus guayos, e los enjergados al rededor del estrado. E acabada la misa comenzaron á fazer muy grandes llantos todos, e á asir del pendón real e á rasgallo todo, e de allí pasaron todos los enjergados á la capilla del obispo don Sancho, e el alférez se vistió una ropa rozagante de seda terciopelo pavonada etc.» Y sigue describiendo la proclamación de los reyes Católicos hecha primero dentro de la iglesia á la puerta de los Apóstoles y luégo en el Mercado Grande.

instantáneamente alegres vítores á Isabel y Fernando; y los moros con sus danzas de espadas y *momos* ó representaciones, y los judíos paseando sus *toras* ó libros sagrados y tañendo trompetas y tamboriles, celebraban sin saberlo el advenimiento de los monarcas que habían de acabar con la dominación de los primeros y echar fuera de España á los segundos.

Antigua y segura era la residencia de los judíos en Avila, y del tributo que al rey pagaban percibían un tercio los obispos. Muchos y entre ellos un médico llamado Alonso habían abrazado la fe en 1295, cuando preparados con sacrificios, ayunos y penitencias para el día de su redención que un falso profeta de Ayllón les anunciaba, y subiendo al ángulo noroeste de la muralla á esperar que resonara la formidable voz del cielo, encontraron portentosamente señaladas con una cruz sus blancas vestiduras y cuantos objetos tocaban; pero otros se mantuvieron pertinaces ante el milagro atribuyéndolo á sortilegio. La sinagoga llegó libre y tolerada á la época de los reyes Católicos, y nada aun á principios de aquel reinado presagiaba su próximo cerramiento (1), hasta que la llegada de los matadores del niño de la Guardia á la ciudad, dió origen al proceso que decidió la expulsión total de la secta hebráica. Un resplandor sobrenatural descubrió la hostia consagrada que traía oculta al entrar en el templo, Benito García de las Mesuras, con la cual y con el corazón del inocente, debía formarse un diabólico hechizo; probóse con la confesión del reo la complicidad de sus correligionarios de Avila y de Zamora, y en el solemne auto de fe de 1491 celebrado en el Mercado Grande, murió arrepentido aquél con Juan Franco y Juan de Ocaña y obstinados en medio de las lla-

(1) Varias son las cédulas que existen en el archivo municipal expedidas por aquellos años acerca de los judíos: una de 1479 para que á ellos y á los moros les sean guardadas sus exenciones, otra de 1486 á petición de los mismos para que estén junto al río las tenerías, otra del propio año mandando que no comuniquen con los cristianos, otra de 1488 fijando los derechos que han de llevarseles en los pleitos, y otra de 1491 dando seguro á unos homicidas de otro de su raza, cuando *mataron á Liao*, dice el documento.

mas, Alonso y Garci Franco. El terrible tribunal presidido por fray Tomás de Torquemada tuvo su primer asiento, antes de trasladarse á Toledo, en el suntuoso convento de Santo Tomás al cual se aplicaron los bienes de los culpables; y por no recibir el bautismo abandonaron la población muchos de sus inmemoriales vecinos, permitiéndoseles llevar consigo sus cuantiosas riquezas (1).

Avila asociada constantemente á los peligros y á las glorias de los esposos reinantes, combatió por ellos en Toro en primera fila, á las órdenes de su denodado obispo Alonso de Fonseca, y en cuantas empresas acometieron prodigó la sangre de sus más ilustres hijos. Pedro de Avila tan buen caudillo como negociador, recobró de los portugueses á Olmedo y á Sepúlveda; Diego del Aguila modelo de lealtad, perdió á manos de éstos la libertad en Fontiveros y la vida delante de Madrid; sus hermanos Nuño y Gonzalo sucumbieron peleando con los moros, el uno en Vélez Málaga, el otro junto á Alcalá la Real; Fernando de Valderábano en el cerco de Baza, Sancho de Avila despedazado cruelmente en la toma de Alhama debida á su esfuerzo. La educación del malogrado príncipe don Juan, cuyos restos guarda la ciudad en precioso mausoleo, fué confiada á Gonzalo de Avila y su lactancia á una señora también avilesa. Crecieron entonces y se convirtieron en títulos, los señoríos de Villafranca y de las Navas, de Navamorcuende, Villatoro y Velada; y sin más apellido que el nombre de ciudad añadido al patronímico, multiplicáronse los Dávilas por toda la monarquía, como si su procedencia al igual de las de León, Toledo y Córdoba comunicase nobleza á los linajes. Al compás de los dominios y conquistas de España, dilataron su círculo las proezas de aquellos

(1) Hay tres provisiones de la reina dadas en 3, 14 y 16 de mayo de 1492, por las que se concede seguro á los judíos de Ávila, se les autoriza para disponer libremente de sus bienes antes de salir, y se manda devolverles el dinero que tenían empleado en tratos. Aun en 1499, siete años después de la expulsión, se ordenó á los regidores detener á Juan Flores corregidor, hasta que diera fianza ó pagase cierta deuda que le reclamaba un judío.

hijosdalgo, y en Navarra y en Portugal, en Africa y en América, en Italia y en Flandes, por todas partes se les encuentra honrando á su país al par que sirviendo á la nación, coronando sus altos hechos dignamente Sancho de Avila *el rayo de la guerra*, sólo inferior al duque de Alba entre los capitanes de Felipe II.

Pero ni aun bajo la firme autoridad de los reyes Católicos salió Avila de ruidos y agitaciones, nacidas tanto de las costumbres del siglo como de la flojedad de los gobiernos precedentes, y en su mismo reinado aparecen indicios de escándalos y alborotos, de funcionarios asesinados, de movimiento de señores (1). Imagínese pues lo que allí sucedería, cuando ausente el joven Carlos I y sublevada Castilla contra los flamencos al grito de *comunidad*, rompieron el dique las pasiones populares. Á la congratulación por no haberse aún levantado, contestó la ciudad levantándose, y á la orden de no reunir juntas repuso haciéndose centro de la *santa junta* de los insurgentes por su situación entre las dos Castillas (2). Toledo, Madrid, Guadalajara, Cuenca, Murcia, Segovia, Soria, Burgos, León, Valladolid, Zamora, Toro, Salamanca, Ciudad Rodrigo, fueron representadas en ella por sus procuradores; abriéronse las sesiones á 29 de julio de 1520 dentro de la sala recién construída en el claustro de la catedral, y duraron hasta que en setiembre se trasladó la asamblea á Tordesillas al lado de la demente reina doña Juana. Presidíalas el deán en unión con el toledano don Pedro Laso, pero el que dirigía realmente la discusión como jefe de las turbas, era el tundidor Pinillos sentado en medio en un pequeño banco, confiriendo ó retirando la palabra con una seña de su varita.

(1) Por una real cédula de 1477 se manda hacer averiguación de ciertos escándalos que había en la ciudad, por otra de 1495 elegir ante la justicia procurador del común en reemplazo del que había sido muerto, y por otra de 1505 firmada por la reina doña Juana se prohíbe á los vecinos de Ávila y de Fontiveros, dependientes de ciertos señores, seguirles y favorecerles en su alzamiento.

(2) En el citado archivo constan ambos documentos de la regencia, el uno de 16 de junio, el otro de 14 de julio de 1520.